DECRETO Nro. 074

(8 Septiembre, 2021)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de manera especial las que le confiere el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2.012, de conformidad con la parte que motiva la iniciativa,

CONSIDERANDO:

1. Que la gobernación del Cauca y el Municipio de Sucre Cauca, suscribieron el convenio interadministrativo Nro. 2500 de 2021, cuyo objeto es: *"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Sucre para la terminación del proyecto de construcción de infraestructura educativa en la institución educativa agropecuaria Mariscal Sucre, en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca". BPIN. 2018000030163.* El valor de dicho convenio es de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 151.180.756), los cuales son aportados por la Gobernación del Cauca al Municipio de Sucre Cauca.

2. Que de conformidad con la "CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES, LITERAL B)", la Gobernación del Cauca debe girar al Municipio el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. En efecto la Gobernación del Cauca dispone los recursos pertinentes para el cumplimiento de la obligación.

3. Que teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la "CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES, LITERAL A)", el MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA, debe incorporar los recursos aportados por la Gobernación del Cauca al presupuesto municipal y realizar las demás actuaciones administrativas necesarias para la ejecución de los recursos.

4. Que en consecuencia, el MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA debe proceder a realizar la respectiva adición presupuestal por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 151.180.756), los cuales son aportados por el instituto nacional de vías al Municipio de Sucre Cauca, de conformidad con el anexo técnico de ejecución.

5. Que de conformidad con el artículo 99 del Estatuto Orgánico De Presupuesto Municipal, los gastos adicionales propuestos en esta adición, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución. El presente acto administrativo contiene sus respectivos anexos complementarios en un archivo (.xlsx) que permite informar e identificar el tipo y la clase de fuentes de financiamiento objeto de la presente modificación presupuestal.

En mérito de lo expuesto, la señora ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNESE el Presupuesto de ingresos del Municipio de Sucre Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 151.180.756), según el siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Tipo de Cuenta	Aforo
1	Ingresos	Agregación	151.180.756
1.2	Recursos de capital	Agregación	151.180.756
1.2.08	Transferencias de capital	Agregación	151.180.756

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNESE el presupuesto de gastos del Municipio de Sucre Cauca, para la vigencia comprendida entre del primero (1o.) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, con fundamento en el cálculo de los ingresos del artículo primero, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 151.180.756), según el detalle que se encuentra a continuación:

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código Producto	PRODUCTO	APROPIACIÓN
22	EDUCACIÓN	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	0700	Intersubsectorial Educación	2201051	Infraestructura educativa construida	151.180.756
					TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN CPI 2021			**151.180.756**

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de este Decreto a la Contraloría General del Cauca, al Concejo Municipal, a la Secretaría financiera del Municipio, al Contador General del Municipio para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Sucre Cauca a los (08) días del mes de septiembre del año 2021.

PÚBLIQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LHEIDY PATRICIA MUÑOZ GÓMEZ
Alcaldesa Municipal